



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2024-A-MDT.

Tinta, 27 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Informe N°248-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Proveído de Gerencia Municipal N° 2836 de fecha 26 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico". Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Indica: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional. (...)".

Que, el Artículo 84° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

Que, mediante Informe N° 248-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Flores Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el informe solicitando la Autorización para participar en el SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) Y DESARROLLO DE ACCIONES VINCULANTES AL PACTO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL y Designación del Coordinador ante el Gobierno Regional del Cusco

Que, con la finalidad de promover una agenda conjunta en temas cruciales para la atención de la primera infancia, el Gobierno Regional Cusco presentó la propuesta del Pacto Regional por el Desarrollo Infantil Temprano ante los alcaldes y gerentes de Desarrollo Social y Humano de las diferentes municipalidades distritales y provinciales de la región, que busca la implementación de herramientas como estrategias articuladas para contribuir al desarrollo sano de la infancia.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 2836 de fecha 26 de agosto de 2024, se autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

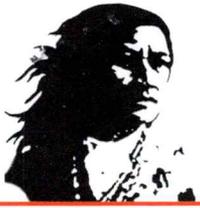
**SE RESUELVE:** DESIGNAR al Lic. YURI LINARES ESPINOZA, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, como COORDINADOR del SELLO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL "ALLIN KAWSAY" (2024-2025) Y DESARROLLO DE ACCIONES VINCULANTES AL PACTO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, promovido por el Gobierno Regional de Cusco, conforme se detalla a continuación:

DATOS DEL RESPONSABLE	
NOMBRES Y APELLIDOS	YURI LINARES ESPINOZA
DNI	24576911
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente
CORREO ELECTRONICO	yurilinaresespinoza@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	977135301

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*“Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE



C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente  
Designados.  
Archivo  
SSM/SG.